



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2023-MDP

Pichanaqui, 07 de febrero del 2023

Visto el Acta de Sesión Extraordinaria N° 002-2023-MDP, de fecha 07 de febrero del 2023, CARTA N° 003-2023-CDSECDPVL-MDP, DICTAMEN N° 003-2023-CDSECDPVL-MDP, INFORME N° 046-2023/GBS-MDP, INFORME N° 018-2023-GAJ-MDP/ERGF; a través del cual, solicitan el reconocimiento del Comité de Administración mediante Resolución de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios licencias y derechos conforme a Ley;

Que, el artículo 40° de la norma legal precitada, señala que: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que, toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ley N° 24059, se crea el Programa del Vaso de Leche, destinado exclusivamente a la atención de la población materno infantil, con la finalidad de aportar un complemento nutricional a la población beneficiaria, orientado a disminuir los efectos de la desnutrición;

Que, por otro lado, mediante Ley N° 27470, modificado por la Ley N° 27712 el 01 de mayo del 2002, establecen normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche;

Que, el artículo 2°, numeral 2.1 de la Ley 27470, establece que en cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. Asimismo, menciona que los integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, mediante INFORME N° 046-2023/GBS-MDP, de fecha 31 de enero del 2023, el Gerente de Bienestar Social solicita el reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui para el año 2023; el mismo que cuenta con DICTAMEN N° 003-2023-CDSECDPVL-MDP, donde la Comisión de Regidores de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Deporte y PVL-2023, dictamina elevar al Concejo Municipal para su aprobación;



Que, en Sesión Extraordinaria N° 002-2023-MDP, de fecha 07 de febrero del 2023, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la petición de Reconocimiento del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, por lo que puesto a consideración del Concejo municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD.

PRIMERO.- APROBAR el Reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui para el año 2023; siendo su conformación de la siguiente manera:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	ELISEO PARIONA GALINDO	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN VASO DE LECHE	20586439
2	PROF. PONCIANO QUISPE ROJAS	GERENTE DE BIENESTAR SOCIAL	21119946
3	LIC. JAMES MARIO CARHUAS SANCHEZ	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD	40670585
4	MAXIMO HUGO CONTRERAS SARASI	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA	20547656
5	KATTY NELLY QUINCHUYA VALERIO	PRESIDENTA DEL COMITÉ DEL PCL MI-23	45410063
6	EUSEBIA PARDO BARRIOS	PRESIDENTA DEL COMITÉ DEL PVL MD-02	43762072
7	MARLEN TEOFILA MONAGO YAURI	PRESIDENTA DEL COMITÉ DEL PVL ZU-06	46312549

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Bienestar Social, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE a los integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche y demás dependencias de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE